



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1841, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1841, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 401/21, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Civil, consideró que AGUILAR MORENO Odana Josefina, debía cumplir con determinados prerequisites para convalidar su título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el dictamen y el Acta producido por la Comisión de Expertos y Tribunal Examinador, respectivamente, de la carrera Ingeniería Civil, que recomienda la

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Convalidación del **Título Ingeniero Civil**, otorgado por el Instituto Universitario Santiago Mariño, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **AGUILAR MORENO Odana Josefina**, DNI 95.747.302, dado que ha acreditado los contenidos curriculares adquiriendo una razonable equivalencia con el título de Ingeniera Civil, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3613/2023

UTN
ma
ng